

TÍTULO I

DEL INGRESO A LA CARRERAS DE MEDICINA Y ODONTOLOGIA

Capítulo 1

Generalidades

- Art. 1 El ingreso a las carreras de Medicina y Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), en la Universidad Adventista del Plata (UAP), es restricto y mediante un examen de ingreso.
- Art. 2 La selección de los ingresantes se realizará según los términos del presente reglamento. Previamente los postulantes deben estar admitidos por la Secretaria de Admisión de la UAP
- Art. 3 La gestión del proceso de admisión estará a cargo de la Coordinación de Admisión y el Vicedecanato de la FCS
- Art. 4 El nombramiento del Coordinador de Admisión estará a cargo del decano quien propondrá el nombre al Consejo Académico de la FCS para su aprobación y luego al Consejo Académico de la UAP para su designación.

Capítulo 2

Funciones

- Art. 5 La Coordinación de Admisión de la FCS tiene a su cargo organizar anualmente el examen de ingreso, proponer el cronograma de actividades, el desarrollo de las actividades de información y orientación a los postulantes, registro de datos y documentación, armado de la logística de la jornada previa al examen y el examen, generación de la base de datos de las calificaciones y comunicación de los resultados a los postulantes.
- Art. 6 El vicedecano supervisa todo el proceso de admisión, propone a consideración del decano la designación de los profesores consultores de cada área. Preside la Comisión de Admisión. Aplica los criterios de selección a los postulantes. Confirma la lista de ingresantes y cita a la comisión de admisión de la UAP para su aprobación definitiva.
- Art. 7 La Secretaría de Educación de la FCS, junto al departamento de Asesoría Pedagógica, acompaña a los docentes designados en el proceso de preparación del examen de conocimientos por áreas y otorga la aprobación final para su aplicación.
- Art. 8 El Centro de asesoramiento estudiantil (CAE) diseña y coordina las entrevistas a los postulantes.
- Art. 9 Cumplen funciones de apoyo durante el proceso: Departamento de promoción de la UAP; Secretaria de Admisión de la UAP, Departamento de desarrollo de sistemas, Departamento de Tecnología y operaciones, Secretaria Académica de la FCS, Recursos áulicos y la Gerencia de Gestión de la FCS.

Capítulo 3

Comisión de Admisión de la FCS

Art. 10 Son miembros de la Comisión de Admisión:

- Decano
- Vicedecano
- Coordinador de admisión de la FCS.
- Secretario Académico FCS
- Secretario de Educación FCS
- Gerente de gestión FCS
- Departamento de asesoría pedagógica.
- Directores, vicedirectores y coordinadores de las carreras de Medicina y Odontología.

Podrán participar también, cuando corresponda, aquellas áreas que cumplan funciones de apoyo mencionadas en el artículo 9.

Art. 11 La Comisión de Admisión tendrá la función de organizar y ejecutar las acciones gestionadas por la coordinación de admisión.

Capítulo 4

Admisión de los Postulantes

Art. 12 Para ser admitido como postulante a las carreras de Medicina y Odontología se deben cumplir, sin excepción, los siguientes requisitos:

- a) No deben adeudarse asignaturas correspondientes al nivel medio de estudios.
- b) Debe presentarse en término y forma las documentaciones personales y académicas requeridas.
- c) Debe determinarse el responsable financiero para afrontar los gastos de estudio.

Capítulo 5

Selección de los Ingresantes

Art.13 El número de ingresantes, propuesto cada año por el Consejo Académico de la FCS, será elevado al Consejo Administrativo de la UAP que lo determinará con el voto positivo de los 2/3 de los miembros presentes.

Art. 14 Es requisito indispensable para ingresar a las carreras de Medicina y Odontología que los postulantes rindan las cinco áreas del examen de conocimientos y que realicen la entrevista personal.

Art. 15 Se seleccionará a los ingresantes tras la aplicación de los siguientes criterios, en este orden:

- 1er criterio- Tener las cinco áreas aprobadas y un promedio general mayor a 60.
- 2do criterio- Tener cuatro áreas aprobadas y un promedio general mayor a 60.
- 3er criterio- Tener tres áreas aprobadas y un promedio general mayor a 60.

Para considerar un área aprobada debe tenerse un mínimo de 60 % de respuestas correctas.

En todos los casos en la entrevista debe haber un resultado favorable.

El orden de ingreso de los postulantes se hará en orden decreciente de mérito, aplicando el 1er criterio mencionado y hasta completar el cupo. En caso de que con el 1er criterio no se complete el cupo se aplicará el 2do criterio bajo la misma modalidad y así sucesivamente.

En el caso de que después de aplicar los tres criterios mencionados no se complete el cupo se reunirá el Consejo Académico de la FCS y determinará la aplicación de criterios adicionales

TÍTULO II

DEL EXAMEN DE INGRESO

Capítulo 1

Generalidades

Art.16 El examen de ingreso tiene el propósito de evaluar:

- Las cualidades aptitudinales y actitudinales del postulante a ingresar a las carreras de Medicina u Odontología.
- La adecuada preparación académica en los niveles de conocimiento mínimo para iniciar la carrera,
- La orientación vocacional del postulante concordante con la visión y misión de la UAP y el perfil del profesional que se propone formar en la FCS

Art.17 No hay límite de cantidad de veces que un postulante pueda presentarse a rendir el examen de ingreso.

Art. 18 Los postulantes que no sean admitidos como ingresantes podrán optar por realizar el curso preuniversitario.

Art.19 El examen de ingreso se aplica simultáneamente en la sede de la UAP o en otras sedes autorizadas anualmente por la Coordinación de Admisión.

Capítulo 2

Composición del examen de ingreso

Art.2 El examen de ingreso está compuesto de 2 (dos) partes:

- a) Examen de conocimientos.
- b) Entrevista.

Capítulo 3

Examen de Conocimientos

Art.21 Los contenidos del examen de conocimientos abarcan cinco áreas:

- a) Biología b) Física
- b) Química
- c) Biblia
- d) Comunicación y Comprensión Lectora

Art.22 En las cinco áreas los exámenes son escritos, de modalidad objetiva ("Opción Múltiple")

Capítulo 4

Entrevista

Art.23 Cada postulante será entrevistado (en forma presencial o virtual) por un equipo multidisciplinario integrado por profesionales designados por el Vicedecano de la FCS

Capítulo 5

Calificaciones

Art.24 Las dos partes del examen de ingreso suman el 100 % del puntaje final.

Art.25 El 100% del puntaje final se distribuye de la siguiente manera:

- a) Examen de conocimientos: 80% (Correspondiente al promedio de notas de las cinco áreas evaluadas. Cada área tiene la misma ponderación)

- b) Entrevista: 20 %

Capítulo 6

Comunicación de la Selección

- Art.26 La notificación de los resultados del examen de ingreso se hará en los términos de “Aprobado” o “Desaprobado”, exclusivamente por correo electrónico, en forma individual, y a cargo de la Coordinación de Admisión. A los postulantes desaprobados se les comunicará además las áreas desaprobadas, en orden decreciente y su puesto en la lista global de postulantes.
- Art.27 La lista definitiva de ingresantes surgida tras la aplicación de los criterios ya mencionados y votada por la Comisión de Admisión de la UAP es inapelable.
- Art. 28 Tras la selección de los ingresantes, los primeros 10 postulantes no admitidos quedaran en lista de espera preferencial, en orden decreciente de mérito según los criterios establecidos en el artículo 15 del presente reglamento. En el caso de la baja de un ingresante, esta vacante será cubierta por algún postulante de la lista de espera preferencial, en orden decreciente de mérito y si se encuentra dentro de los plazos de matriculación.
- Art.29 Los postulantes seleccionados deberán confirmar su aceptación para ingresar a la carrera en ese año, dentro de los plazos establecidos e informados por la coordinación de admisión. Si no lo hicieren, perderán el cupo asignado y no podrán hacer reservas para su utilización en años posteriores.
- Art. 30 En el caso de que un ingresante, una vez matriculado, decidiera en el transcurso del 1º año realizar un abandono total de materias deberá volver a rendir el examen de ingreso si desea reingresar

Capítulo 7

Jornadas de Entrenamiento y orientación

- Art.31 La Coordinación de Admisión se reserva el derecho de ofrecer un curso preparatorio de apoyo o jornadas de entrenamiento y orientación o la modalidad que creyere conveniente. Se dará a conocer al postulante en el momento en que éste solicite información. Cualesquiera de estas ofertas previas al examen de ingreso, no acreditan puntos ni son vinculantes con el mismo.
- Art.32 Los postulantes a ingresar a las carreras de Medicina y Odontología no están obligados a participar de estas actividades previas por su carácter optativo.

TÍTULO III

INGRESOS POR TRANSFERENCIA

- Art.33 Los estudiantes de Medicina u Odontología de Universidades nacionales o extranjeras, con título reconocido por Ministerio de Educación o similar, que deseen ingresar por transferencia a las Carreras de Medicina u Odontología de la UAP rendirán el examen de ingreso solo en las áreas Biblia y Comunicación y Comprensión lectora y solo si cumplen los siguientes requisitos:
- Tener aprobadas todas las asignaturas del 1º año de la Carrera cursada en la universidad de origen con un máximo de 5 años de antigüedad.
 - Tener un promedio general igual o mayor a 8 (o equivalente dependiendo del país de origen)
- Este criterio sólo aplicara para estudiantes que hayan cursado la misma carrera a la cual se presenta la solicitud de ingreso.

En caso de ser admitidos se evaluarán posibles equivalencias de asignaturas.

Art.34 Los postulantes que tengan título de alguna carrera afín (*) a las ciencias de la salud rendirán el examen de ingreso solo en las áreas Biblia y Comunicación y Comprensión lectora y solo si cumplen el siguiente requisito:

- Tener un promedio general igual o mayor a 7 (o equivalente dependiendo del país de origen)

En caso de ser admitidos se evaluarán posibles equivalencias de asignaturas

(*) Carreras afines a las ciencias de la salud:

- Medicina
- Odontología
- Enfermería a nivel de licenciatura
- Kinesiología
- Nutrición
- Bioquímica
- Psicología
- Farmacia
- College "pre-medicina" de Estados Unidos de América

TÍTULO IV

RESERVAS

- Art.37 Otros asuntos vinculados al presente reglamento podrán ser considerados por el Consejo Académico de la FCS.
- Art.38 El presente reglamento podrá ser reformado total o parcialmente a propuesta de la Coordinación de Admisión y Vicedecanato y con el voto de los cuerpos colegiados pertinentes.